



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de noviembre de 2014  
No. 101

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 329.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, A DESINCORPORAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DONARLO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION SEXTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 329

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, el lote de terreno identificado como Súper Manzana M-B, ubicado en el Fraccionamiento Tipo Habitacional Popular denominado Plan Maestro San Rafael, Coacalco, Estado de México, con una superficie de 14,140.81 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México, en donde se encuentra construida la escuela primaria "Felipe Berriozabal", registrada con clave de centro de trabajo 15EPR2683E y clave de centro de trabajo 15EPR2665P; y el Jardín de Niños "Cuitlahuac", con clave de centro de trabajo 15DIN1480N.

**ARTÍCULO TERCERO.** El predio objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

**Al Sur:** 178.114 metros, con lotes cinco y seis de la misma Súper Manzana.

**Al Norte:** 178.114 metros, con lotes siete, ocho y nueve de la misma Súper Manzana.

**Al Oriente:** 79.393 metros, con terreno de venta libre.

**Al Poniente:** 79.393 metros, con calle Eje ocho.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Coacalco de Berriozábal, México.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-  
Presidenta.- Dip. Elda Gómez Lugo.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de noviembre de 2014.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE**

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Toluca de Lerdo, México a 24 de octubre de 2014.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Gobierno del Estado de México, conforme a la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, es propietario del lote de terreno identificado como Súper Manzana M-B, ubicado en el Fraccionamiento Tipo Habitacional Popular denominado Plan Maestro San Rafael, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 14,140.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Sur: 178.114 metros, con lotes cinco y seis de la misma Súper Manzana; al Norte: 178.114 metros, con lotes siete, ocho y nueve de la misma Súper Manzana; al Oriente: 79.393 metros, con terreno de venta libre; y al Poniente: 79.393 metros, con calle Eje ocho.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con la escritura pública 57,012, pasada ante la fe del Notario Público 109 del Estado de México e inscrita en la Oficina Registral de Ecatepec, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00272479, del 8 de octubre de 2014.

La administración municipal, tiene como uno de los principales baluartes la educación, al ser un derecho humano fundamental y esencial para poder ejercitar los demás derechos, pues la educación promueve la libertad y la autonomía personal, generando importantes beneficios para el desarrollo.

El Supervisor Escolar de Educación Primaria, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal, México, la donación del inmueble antes mencionado, en el cual se encuentra la escuela primaria "Felipe Berriozábal", en razón a que resulto elegida la escuela por la Fundación ANDANAC, A.C., para ser beneficiada con los trabajos consistentes en la construcción, remodelación y rehabilitación de las aulas, quien ha manifestado que para materializar dichas obras, el terreno donde se encuentra la institución debe de estar a nombre del Gobierno del Estado de México, no obstante que, con la donación a favor del Gobierno del Estado, facilitará al plantel educativo en adquirir recursos en beneficio de la misma.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, en sesión de Cabildo de 3 de julio de 2014, autorizó la donación del lote de terreno identificado como Súper Manzana M-B, ubicado en el Fraccionamiento Tipo Habitacional Popular denominado Plan Maestro San Rafael, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 14,140.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Sur: 178.114 metros, con lotes cinco y seis de la misma Súper Manzana; al Norte: 178.114 metros, con lotes siete, ocho y nueve de la misma Súper Manzana; al Oriente: 79.393 metros, con terreno de venta libre; y al Poniente: 79.393 metros, con calle Eje ocho, en donde se encuentra construida la escuela primaria "Felipe Berriozábal", registrada con clave de centro de trabajo 15EPR2683E y clave de centro de trabajo 15EPR2665P, y el Jardín de Niños "Cuiclahuac", con clave de centro de trabajo 15DJN1480N, a favor del Gobierno del Estado de México.

Así mismo, en la sesión de Cabildo de fecha 3 de julio de 2014, se desafectó del servicio público el lote de terreno identificado como Súper Manzana M-B, ubicado en el Fraccionamiento Tipo Habitacional Popular denominado Plan Maestro San Rafael, Coacalco, México y se autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites de la desincorporación del bien inmueble antes referido, ante la Legislatura Local.

Es importante señalar que de acuerdo a la constancia que emite el Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, con base en la información emitida por el Delegado del Centro INAH Estado de México, la superficie de terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a través del Presidente Municipal Constitucional de Coacalco, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

---

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, recibimos para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Gobierno del Estado de México.

Después de haber realizado el estudio de la iniciativa y discutida a satisfacción de los integrantes de la comisión legislativa, con fundamento en lo señalado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos dar cuenta del siguiente:

**D I C T A M E N****ANTECEDENTES**

El Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó la iniciativa de decreto a la aprobación de la Legislatura.

La iniciativa propone recabar la autorización de la Legislatura para que el Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, desincorpore y done un inmueble de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de México, en donde se encuentran construidas la Escuela Primaria "Felipe Berriozábal" y el Jardín de Niños "Cuitláhuac".

**CONSIDERACIONES**

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios.

Destacamos que el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, es propietario del lote de terreno identificado como Súper Manzana M-B, ubicado en el Fraccionamiento Tipo Habitacional Popular denominado Plan Maestro San Rafael, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 14,140.81 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se detallan en el proyecto de decreto correspondiente.

Los integrantes de la comisión legislativa apreciamos que el apoyo a las acciones para favorecer la educación, es muy importante, pues se trata de un derecho humano fundamental y esencial para poder ejercitar los demás derechos.

Mediante la educación se promueve la libertad y la autonomía personal, generando importantes beneficios para el desarrollo.

Advertimos que el Supervisor Escolar de Educación Primaria, solicitó al Presidente Municipal Constitucional de Coacalco de Berriozábal, México, la donación del inmueble antes mencionado, en el cual se encuentra la escuela primaria "Felipe Berriozábal", en razón de que resultó elegida la escuela por la Fundación ANDANAC, A.C., para ser beneficiada con los trabajos consistentes en la construcción, remodelación y rehabilitación de las aulas, quien ha manifestado que para materializar dichas obras, el terreno donde se encuentra la institución debe de estar a nombre del Gobierno del Estado de México, no obstante que, con la donación a favor del Gobierno del Estado, facilitará al plantel educativo en adquirir recursos en beneficio de la misma.

En atención a la solicitud, el H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, en sesión de Cabildo de 3 de julio de 2014, autorizó la donación del citado lote de terreno, en donde se encuentra

construida la escuela primaria "Felipe Berriozábal", registrada con clave de centro de trabajo 15EPR2683E y clave de centro de trabajo 15EPR2665P, y el Jardín de Niños "Cuitláhuac", con clave de centro de trabajo 15DJN1480N, a favor del Gobierno del Estado de México.

Por otra parte, en la sesión de Cabildo de fecha 3 de julio de 2014, se desafectó del servicio público el lote de terreno y autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites de la desincorporación del bien inmueble antes referido, ante la Legislatura Local.

Es pertinente referir que de acuerdo a la constancia que emite el Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, con base en la información emitida por el Delegado del Centro INAH Estado de México, la superficie de terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

Los dictaminadores desprendemos del estudio realizado, que la desafectación y donación del inmueble al Gobierno del Estado son imprescindibles para que la Escuela Primaria "Felipe Berriozábal", al ser elegida por la ANDANAC, este en posibilidad de ser beneficiada con los trabajos de construcción, remodelación y rehabilitación de aulas, en provecho de los niños y niñas que asisten a la misma.

Es necesario respaldar todas las acciones que contribuyen a impulsar y promover la Educación, como la presente iniciativa, que busca garantizar un beneficio y con ello, fortalecer la enseñanza de la población infantil de esa comunidad.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone el derecho de todo individuo de recibir educación básica y media superior y el deber del Estado de proporcionarla, en consecuencia, es importante respaldar la iniciativa y concurrir al fortalecimiento de un derecho fundamental y esencial para el bienestar y desarrollo de los mexiquenses.

De acuerdo con lo expuesto y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor del Gobierno del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y en su caso, aprobación de la Legislatura, expídase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil catorce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTE**

**DIP. FIDEL ALMANZA MONROY  
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO**

**PROSECRETARIO**

**DIP. SILVESTRE  
GARCÍA MORENO**

**DIP. ÓSCAR  
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO  
RODRÍGUEZ HURTADO**

**DIP. FERNANDO  
GARCÍA ENRÍQUEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. GABRIEL  
OLVERA HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARTHA ELVIA  
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. HÉCTOR  
PEDROZA JIMÉNEZ**

**DIP. ARMANDO  
CORONA RIVERA  
(RÚBRICA).**